



AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, ESPECIALMENTE PARADAS DE LARGA DURACIÓN Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PLAN DE EMPLEO CLM 2019 (DOCM N°193, DE 30 SEPTIEMBRE 2019).

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de **1 trabajador/a** con la categoría de **PEÓN CONSTRUCCIÓN**. Para ser contratado mediante **contrato de obra y servicio determinado**, formalizado al amparo del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una **duración estimada de 180 días**, a jornada completa, y para la realización del proyecto de "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ENTORNO URBANO Y EDIFICIOS MUNICIPALES".

La retribución a percibir por el/la trabajador/a será la correspondiente según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del proyecto, es decir, **1.050,00 euros brutos al mes** con prorrata de pagas extraordinarias incluidas.

"La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla la Mancha, en el porcentaje máximo del 80 % sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha".

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

2.1.-Requisitos: Para ser admitidos al proceso de selección, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud y en el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas en las Oficinas de empleo de Castilla La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**



**Unión Europea
Fondo Social Europeo**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado siempre que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

-Demandantes de empleo no ocupados, **entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo, o que sean perceptores de protección por desempleo excepto en su nivel contributivo.

-Demandantes de empleo no ocupados, **menores de 25 o mayores de 65**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

-Demandantes de empleo no ocupados, **entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo de nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.

- Demandantes de empleo no ocupados, que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que **hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes**.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha de registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como demandantes no ocupadas en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en el apartado a) salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

d) Se reservará el 25% del total de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de castilla la Mancha.

e) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los **servicios sociales**.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**



**Unión Europea
Fondo Social Europeo**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

f) En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 60/2018 de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere la base segunda a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.

g) No obstante, podrán participar **otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas**, siempre que en el ámbito territorial de actuación no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Además de los requisitos anteriores, deberán cumplir los siguientes requisitos particulares:

- a) **Poseer la capacidad funcional** para el desempeño de las tareas de **PEÓN DE CONSTRUCCIÓN**.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- d) En todo caso, las personas a contratar deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.2.-Causas de exclusión: - Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado/a y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupados/as, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en el momento de la contratación no figuren inscritos/as como demandantes de empleo, no ocupados/as.
2. Los/as mayores de 65 años y los/as menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
3. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales, por lo que serán excluidos/as del proceso final de selección aquellos/as en que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.



AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



PUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

TERCERA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, Plan de Empleo CLM 2019 (D.O.C.M. nº 193 de 30 de septiembre de 2019), cuya finalidad es crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo, se elevará una solicitud para generar una oferta pública de empleo a la Oficina de Empleo que corresponda territorialmente.

-Criterios de BAREMACIÓN para la Comisión de baremación y selección:

La Comisión de baremación y selección tomará como criterios los incluidos en las siguientes tablas:

1.- Tiempo en situación de desempleo:

CONCEPTO	PUNTOS
TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	-Por cada periodo adicional de 1 mes en desempleo , por encima de los 12 meses que exigen las Bases, se otorgarán 0,05 puntos , hasta un máximo de 1,80 puntos, teniendo en cuenta los 4 años anteriores a la presente convocatoria.

2.- Familias con todos sus miembros en situación de desempleo:

CONCEPTO	PUNTOS
FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN DESEMPLEO	-Se otorgará 0,50 puntos , cuando se acredite que todos los miembros de la unidad familiar están en situación de desempleo.

3.- Renta neta per cápita de la unidad familiar.

CONCEPTO	PUNTOS
RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR	5 puntos si carece de ingresos la unidad familiar
	4 puntos si la renta es inferior a 100 euros
	3 puntos si la renta es inferior a 200 euros
	2 puntos si la renta es inferior a 400 euros
	1 puntos si la renta es inferior a 640 euros

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de todos los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán, previa acreditación, del promedio de las tres últimas nóminas en caso de trabajadores por cuenta ajena y en caso de los



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**



**Unión Europea
Fondo Social Europeo**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF. En caso de personas desempleadas que perciban algún tipo de prestación o subsidio mediante certificación emitida por el SEPE, o bien justificante de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social percibidos, o bien justificante de ingresos o pensiones procedentes de otras administraciones (ayudas de Bienestar Social, etc.). Asimismo, se acreditará mediante la última declaración de la renta la totalidad de los ingresos de la unidad familiar por cualquier tipo de actividad económica.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta neta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siendo propietario de una única vivienda o ninguna en caso de alquiler), que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificación entidad financiera o recibo de alquiler), descontándose dichos importes de los ingresos. Por dicho concepto se podrá descontar un máximo de 350 euros.

A los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, se entenderá como miembros de la unidad familiar:

El cónyuge e hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%). Los hijos/as de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

4.- Cargas familiares.

CONCEPTO	PUNTOS
CARGAS FAMILIARES	-Por cada miembro de la unidad familiar a cargo : cónyuge o hijos/as menores de 26 años o personas discapacitadas con al menos un 33% sin ingresos o ingresos inferiores a 530,77 euros brutos al mes (75% SMI). Se otorgarán 0,30 puntos , por cada miembro de la unidad

Se entenderá por cargas o responsabilidades familiares, las definidas en el artículo 275.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida incluido el solicitante dividida por el número de miembros que lo componen no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

No se considerará a cargo el cónyuge, hijos menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

5.- Grado de discapacidad.

CONCEPTO	PUNTOS
	Hasta el 33%: 0,5 puntos



AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

GRADO DE DISCAPACIDAD	Del 34% al 66%: 1 punto
	Mayor del 66%: 2 puntos

6.- Convivencia con personas dependientes.

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha, se valorará con **1 punto**.

Documentación acreditativa para la baremación.

Para poder otorgar puntuación en base a los criterios anteriormente citados los solicitantes deberán aportar junto a la **instancia del Anexo I** toda aquella documentación que permita acreditar los conceptos puntuables, siendo a título orientativo los siguientes:

-Certificado del solicitante emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de hallarse **desempleado/a y sin percibir prestación** o subsidio de desempleo.

-Documento de **inscripción como demandante de empleo** del solicitante, emitido por la Oficina de Empleo que acredite estar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, **durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores** a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

-Para acreditar la duración de la situación de desempleo del solicitante: **informe de vida laboral** de la Seguridad Social.

-Valoración de la **renta neta per cápita** de la unidad familiar:

-Certificado o informe de convivencia o Libro de Familia para acreditar la unidad familiar.

-Informe de vida laboral actualizado de los miembros de la unidad familiar desempleados/as y sin ingresos.

-Certificado del SEPE de hallarse desempleado/a y sin percibir prestación o subsidio de desempleo de los miembros de la unidad familiar sin ingresos.

-Certificado del SEPE sobre la cuantía que perciban por prestación o subsidio de desempleo los miembros de la unidad familiar.

-Documentación acreditativa de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social u otras Administraciones que perciban los miembros de la unidad familiar.

-Última declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar o declaración jurada de estar exento de realizarla.

~~-Tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta~~



AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ajena.

-Documento acreditativo actualizado del pago de la hipoteca o alquiler mensual de la vivienda habitual.

-Valoración de las **cargas familiares**: aportar Certificado o Informe de convivencia emitido por el Ayuntamiento de El Provencio o Libro de Familia, además de documentación justificativa de ingresos (declaración de la renta; 3 últimas nóminas; certificado de prestación o subsidio; vida laboral; etc.).

-Acreditación de Resolución de Bienestar Social en la que figure el grado de discapacidad, o bien la condición de dependiente unida al certificado de convivencia; o bien certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

-La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

En igualdad de condiciones, tendrá prioridad el desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, si aún así persistiera el empate, la persona de más edad.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Cualquier persona que tenga conocimiento de esta oferta de empleo, así como las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de BELMONTE, presentarán la correspondiente INSTANCIA contenida en el Anexo I en el registro del Ayuntamiento de El Provencio, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. El plazo de presentación será el establecido en la oferta de empleo que el Ayuntamiento presente para cada proceso selectivo.

En la solicitud el aspirante hará constar que autoriza y presta su conformidad para que la Oficina de Empleo facilite al Ayuntamiento sus datos relativos a situación de demandante de empleo, percibo de prestación o subsidio por desempleo así como cargas familiares.

Acompañando a la solicitud deberán presentar toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases así como para poder ser baremados los apartados correspondientes de la base tercera.

A estos efectos, la fecha prevista de publicación de las bases de la presente convocatoria será el día 28 de noviembre de 2019, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, comprendido entre los días 1 de diciembre al 10 de diciembre de 2019, ambos incluidos.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**



**Unión Europea
Fondo Social Europeo**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es), resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria, con motivación del defecto motivador de la exclusión y plazo de subsanación de éste, que será de tres días hábiles, transcurrido el plazo sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Transcurrido dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos/as y excluidos/as y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es).

En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento de El Provencio formalizará una oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Belmonte, a los efectos que ésta realice la preselección de los candidatos inscritos demandantes de empleo.

Las personas que reciban la oferta genérica de empleo y los interesados que conozcan la oferta por otros medios de difusión tendrán 10 días naturales para cumplimentar el Anexo I que está a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento de El Provencio y presentar la documentación que acompañe a la solicitud.

La comisión de baremación y selección asignará una puntuación a cada aspirante según el baremo de la base tercera y la documentación presentada por los solicitantes que pueda acreditarlo.

SEXTA.- COMISIÓN LOCAL DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN.

Se constituirá comisión de selección integrada por las personas que se designarán por Resolución de la Alcaldía.

La comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos especialistas, entre los cuales se podrán encontrar técnicos municipales, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de baremación y selección.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Provencio, en la página web del Ayuntamiento de El Provencio (www.elprovencio.com) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Provencio (elprovencio.sedelectronica.es) el listado ordenado con los/as candidatos/as seleccionados/as por orden de puntuación, y con el desglose de la puntuación de cada apartado del baremo, así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**



**Unión Europea
Fondo Social Europeo**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

El órgano competente para la contratación queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

NOVENA.- COFINANCIACIÓN.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de financiación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla la Mancha a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral". De igual modo y en relación con las personas en situación de exclusión social, será objeto de cofinanciación a través del Eje Prioritario 2 "Promover la exclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". En ambos casos el porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.



En El Provencio a 28 de noviembre de 2019

El Alcalde

Edo. Julián Barchín Flores



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PEON DE LA CONSTRUCCIÓN

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS ESPECIALMENTE PARADAS DE LARGA DURACIÓN Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL. PLAN DE EMPLEO CLM 2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

I.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

DIRECCION: _____

LOCALIDAD: _____

TELEFONO: _____ D.N.I / N.I.E.: _____

II.- ADJUNTO A DICHA INSTANCIA.:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E., tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de hallarse desempleado/a y sin percibir prestación o subsidio de desempleo tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar sin ingresos (en caso de no autorización a este Ayuntamiento).
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percepción de cualquier prestación o subsidio por desempleo tanto el solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social u otras Administraciones que perciba que perciba tanto el solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documento de inscripción como demandante de empleo del solicitante, emitido por la oficina de empleo, que acredite estar inscrito como demandante de empleo, no ocupado/a, durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha (en caso de no autorización a este Ayuntamiento).
- Informe de vida laboral actualizado del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar desempleados/as y sin ingresos.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de El Provencio.
- Última declaración de la renta tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar, o declaración jurada de estar exento de realizarla.
- Tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.
- Documento acreditativo actualizado del pago de la hipoteca o alquiler mensual de la vivienda habitual.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**



**Unión Europea
Fondo Social Europeo**



PUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

- Acreditación del grado de discapacidad, condición de dependiente o certificado acreditativo como cuidador del solicitante.
- Tarjeta demandante de empleo.
- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género.
- Anexo II: autorización para la consulta de ficheros públicos para la acreditación de los datos económicos y situación laboral tanto del solicitante como del resto de miembros de la unidad familiar.
- Otra documentación complementaria.

III.- DECLARACION Y SOLICITUD.

La persona abajo firmante Declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Declara NO tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
Y solicita ser admitido en el proceso de selección.

Fecha:

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO (CUENCA).

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente. Incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Ayuntamiento de El Provencio, Plaza de los Alcaldes, nº 1- 16670 El Provencio (CUENCA).



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**



**Unión Europea
Fondo Social Europeo**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y OBTENER DATOS NECESARIOS PARA LA
BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO
PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO CLM 2019.**

SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____

TELÉFONO: _____ D.N.I / N.I.E.: _____

Autorizo, tanto al Ayuntamiento de El Provencio como a la Oficina de Empleo de Castilla la Mancha, a que consulten y obtengan los datos necesarios, así como del resto de los miembros de la unidad familiar, para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan de Empleo CLM 2019.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Oficina de Empleo, Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma